

la obra de cualquier detalle que pueda permitir identificar a su autor. Las mismas se presentarán sin firma, mediante el sistema de plica y mediante seudónimo.

- Dentro de la plica además de los datos identificativos del autor, lema y seudónimo deberá contener una carta en la que declare que la obra es original e inédita, que no ha sido premiada con anterioridad en ningún otro concurso nacional o internacional, que los derechos de autor no han sido cedidos anteriormente. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones en la obra premiada conllevará la no publicación de la obra sin perjuicio de las oportunas reclamaciones que la entidad convocante pueda emprender contra el autor.

- Para el premio de Novela Corta «José María de Pereda»: Su extensión no será inferior a cien páginas ni superior a ciento cincuenta y cada página tendrá de veinticinco a treinta líneas.

- Para el premio de Poesía «Gerardo Diego»: Su extensión no será inferior a doscientos cincuenta ni superior a mil versos.

- Para el premio de Cuentos «Manuel Llano» las obras constarán de un mínimo de cuatro cuentos y un máximo de seis, con una extensión máxima de veinticinco páginas para cada uno de ellos.

- En soporte informático (software CD) con la obra, en un solo documento y en el programa Word.

d) No se aceptarán aquellas obras que se consideren presentadas con descuido.

QUINTA.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- Premio Novela Corta «José María de Pereda»: 30.000 euros.

- Premio Internacional de Poesía «Gerardo Diego»: 6.000 euros.

- Concurso de Cuentos «Manuel Llano»: 6.000 euros.

Los importes de los premios en metálico estarán sujetos a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

SEXTA.- Presentación de la obra.

El plazo de presentación de las obras será desde el día siguiente a la publicación en el BOC de la presente convocatoria hasta el 30 de junio del año en curso, inclusive. Se dirigirá, haciendo constar en sobre cerrado el objeto del envío a la: «SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE SL», Pasaje de Peña, 2-1ª planta, 39008 Santander.

La «SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE SL» entregará recibo de las obras presentadas a aquellos concursantes que lo soliciten, pero no se compromete a sostener correspondencia alguna con ellos en ningún momento anterior al fallo.

SÉPTIMA.- Jurado.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros, cuya identidad será hecha pública al dar a conocer el fallo:

a) Presidente: El presidente del Consejo de Administración de la entidad convocante.

b) Vocales: Cuatro personalidades de relevancia de la vida literaria designados por la entidad convocante, un representante de la editorial comprometida a publicar la obra ganadora y un vocal del Consejo de Administración de la entidad convocante

c) Secretario: La persona designada por el Consejo de Administración de la entidad convocante.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público antes del 30 de noviembre de 2008. Los premios podrán ser declarados desiertos a juicio del Jurado, quien también podrá decidir que su cuantía se destine a la convocatoria siguiente así como se le faculta para decidir un accesit o mención especial que consistirá en la publicación de la obra.

OCTAVA.- Edición de las obras ganadoras.

La «SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE SL», se compromete a editar las obras ganadoras, en colaboración con una editorial que garantice su distribución a nivel nacional, con la debida continuidad de formato con respecto a ediciones anteriores. La tirada de esta primera edición será establecida por el Jurado. Los autores no recibirán cantidad alguna en concepto de derechos de autor en esta primera edición.

NOVENA.- Devolución de las obras presentadas.

No se devolverán los originales en soporte papel ni el CD de las obras no premiadas, los cuales serán destruidos debidamente. Queda sobreentendido que obra en poder del autor un ejemplar idéntico al original entregado, con lo que la entidad convocante queda exenta de toda responsabilidad en el supuesto de pérdida o destrucción por la causa que fuese.

DÉCIMA.- Disposición general.

La participación en cualquiera de los concursos supone la aceptación de las presentes bases, quedando el Jurado facultado, bajo su criterio, para resolver cualquier cuestión no prevista en ellas.

Santander, 3 de junio 2008.—El presidente del Consejo de Administración de la «SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE SL», Francisco Javier López Marcano.

08/7875

SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S. L.

Convocatoria del VII Premio y concurso de Artes Plásticas del Gobierno de Cantabria, edición 2008.

«LA SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE SL» convoca el VII Premio y concurso de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria en su edición de 2008 conforme a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la presente es la convocatoria del «VII Premio y concurso de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria», en su edición de 2008.

SEGUNDA.- Concursantes.

Podrán participar en este concurso todos los artistas de nacionalidad española o extranjeros con residencia en España. Los artistas ganadores de ediciones anteriores podrán volver a presentarse y optar a las distintas modalidades, excepto en aquellas que fueron premiados con dotación económica.

TERCERA.- Modalidades.

Los artistas deberán presentar su obra a una sola de las siguientes disciplinas: Pintura, escultura, fotografía, grabado y nuevas tecnologías. En caso de presentar más de una no se valorará ninguna de ellas. No obstante, en las disciplinas de fotografía y grabado se podrá presentar una serie «compuesta por un máximo de tres piezas».

CUARTA.- Requisitos de las obras.

Las obras deberán presentarse en el siguiente formato:

a) Las obras de pintura podrán ser de tema y técnica de libre elección. Sus dimensiones máximas no podrán exceder de 200 x 200 centímetros, con soporte de tela en bastidor o soporte de madera, sin marco o con junquillo o listón de no más de tres centímetros.

b) Las obras de escultura podrán ser de tema y técnica de libre elección, siendo sus dimensiones máximas 200 x 200 x 200 centímetros, y con peso máximo de 100 kg.

c) Las obras de fotografía podrán ser de tema y técnica de libre elección, en color o en blanco y negro, con unas dimensiones máximas de 200 x 200 centímetros, y sin enmarcar o con junquillo o listón de no más de tres centímetros.

d). Las obras de grabado incluyen cualquier técnica de reproducción múltiple. Se presentarán sin enmarcar o con junquillo o listón de no más de tres centímetros, y en todo caso con unas dimensiones máximas de 200 x 200 centímetros.

e). Podrá hacerse uso de las nuevas tecnologías y presentarse instalaciones, videos, obras digitales, disciplinas mixtas o cualquier otra manifestación plástica emergente no incluida en las cuatro disciplinas anteriores.

En el caso de gran complejidad, el artista presentará para su evaluación por el Jurado, en sustitución de la obra, un dossier explicativo de la misma, incluyendo elementos que considere adecuados para ello. Si la obra es seleccionada se solicitará su envío a portes pagados que deberá cumplir los mismos requisitos dimensionales definidos para la disciplina a la que opte.

QUINTA.- Premios.

Los premios que se establecen y que estarán sujetos a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de IRPF son:

- a) Un premio con una dotación de 20.000 euros.
- b) Un premio para artistas nacidos o residentes en Cantabria de 7.000 euros, y la selección de sus obras para una exposición organizada por la «SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE SL».

SEXTA.- Lugar de presentación.

Las obras se entregarán en la siguiente dependencia: Oficina de Turismo de Santillana del Mar, calle Jesús Otero 20, 39330 Santillana del Mar (Cantabria).

Las obras deberán ser entregadas físicamente en el lugar arriba indicado. No se admitirán, por tanto, otras modalidades de envío que obliguen a ser recogidas en ningún otro destino. En el caso que las obras se remitan por correo, deberán dejar constancia de la fecha de presentación en el boletín de inscripción, a los efectos de poder comprobar si se ha presentado en el plazo previsto en la base octava. Los gastos, el seguro de transporte y los portes de la Aduana (obras que vienen fuera de la Unión Europea) tanto de envío como de devolución, serán por cuenta del concursante.

Los concursantes deberán proteger sus obras de forma adecuada y suficiente, incluso cuando se entreguen personalmente. «SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE SL», tendrá la facultad de rechazar aquellas obras que a su juicio no vengán debidamente embaladas o estén dañadas.

SÉPTIMA.- Documentación a presentar.

Cada obra irá acompañada del correspondiente original del boletín de inscripción que figura como anexo 1 a la presente convocatoria, cumplimentado en sus tres cuerpos (un ejemplar se deberá pegar al dorso de la misma, el segundo se devolverá como resguardo al autor y, el tercero, para la entidad convocante).

Junto al boletín de inscripción se entregará la siguiente documentación:

- Diez reproducciones fotográficas en color de diferentes obras de las que fuere autor el concursante, acompañadas de sus correspondientes fichas técnicas completas, incluyendo: Autor, título, año de realización, número de edición en caso de fotografía, grabado y nuevas tecnologías, y dimensiones.
- Curriculum vitae documentado con su trayectoria artística, presentado en papel y CD/disquete.
- Una fotografía de calidad de la obra presentada en CD.
- Datos del concursante: Nombre y apellidos, domicilio completo, población, teléfono y correo electrónico.
- Fotocopia del DNI/NIF, según proceda.
- Certificado de nacimiento/empadronamiento, cuando se opte al premio a artistas nacidos o residentes en Cantabria.
- Valoración de la obra ajustando el precio de la obra al valor del mercado.

La no presentación de la documentación solicitada, así como la no cumplimentación de cualquiera de los campos del boletín de inscripción será motivo suficiente para no admitir la obra en el concurso convocado.

OCTAVA.- Recepción de las obras.

El plazo de recepción de las obras será de del 16 al 30 de junio de 2008, ambos inclusive, en el lugar anteriormente indicado, en horario de nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a diecinueve horas, excluidos sábados, domingos y festivos. Fuera de dicho plazo y horario no se admitirá obra alguna, ni siquiera aquellas que se reciban por agencia de transportes o por el servicio de correos.

La entidad convocante pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero no responderá del extravío, deterioro, sustracción o cualquier otro acto ajeno a su voluntad, de las obras que le sean entregadas, aún cuando este se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, siendo de cuenta y riesgo del autor de la obra los daños que por cualquier causa pudieran sufrir las mismas durante su transporte o el tiempo que permanezcan en posesión de la entidad convocante. El concursante podrá contratar por su cuenta la clase de seguro que ampare los riesgos aludidos anteriormente, sin que pueda reclamar a la entidad convocante cantidad alguna por dicho concepto.

NOVENA.- Jurado.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros, cuya identidad será hecha pública al dar a conocer el fallo:

- a) Presidente: El presidente del Consejo de Administración de la entidad convocante.
- b) Vocales: Cuatro expertos del arte actual y de reconocido prestigio, designados por la entidad convocante.
- c) Secretario: La persona designada por el presidente del Consejo de Administración de la entidad convocante.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público antes del 31 de julio de 2008. Los premios podrán ser declarados desiertos a juicio del Jurado, quien también podrá decidir que su cuantía se destine a la convocatoria siguiente así como se le faculta para decidir un accesit que consistirá en la exposición de la obra galardonada con esa distinción.

DÉCIMA.- Adquisición de obras.

La «SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE SL» adquirirá obras, de entre las seleccionadas en cada una de las disciplinas (pintura, escultura, fotografía, grabado y nuevas tecnologías), por un valor que puede alcanzar un máximo 50.000 euros. Para la compra de las obras se tendrán en cuenta las valoraciones dadas por el interesado y por el Jurado; cuando las valoraciones del participante y del Jurado no coincidan prevalecerá la valoración del Jurado como oferta, que podrá ser aceptada o rechazada por el solicitante.

Los artistas se comprometen a ceder a la misma los derechos de explotación de la obra en sus modalidades de reproducción, comunicación pública y distribución. Dicha cesión se realizará a título gratuito y por un plazo de tres años.

La «SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE SL», no se compromete a sostener correspondencia alguna con los concursantes en ningún momento anterior al fallo.

UNDÉCIMA.- Devolución de las obras.

Las obras y la documentación adjunta entregadas personalmente deberán retirarse durante el mes siguiente al fallo del Jurado, en el mismo lugar donde fueron entregadas, salvo las seleccionadas para una posterior exposición, que se retirarán o enviarán dentro de los quince días siguientes a la terminación de la misma, que se entregarán exclusivamente al propio autor salvo que hubiera designado a un representante para su entrega.

Aquellas obras que se hubieran recibido por correo serán retornadas a los remitentes, en los plazos indicados anteriormente y a portes debidos, a la dirección indicada en el Boletín de inscripción, por el medio que se estime oportuno. La reutilización del embalaje será siempre una decisión de la propia Sociedad, no haciéndose responsable de los desperfectos o extravíos que pudieran sufrir por cualquier causa, así como de los riesgos de robo, incendio o de otra naturaleza que tuviesen lugar más allá de los plazos establecidos en el párrafo anterior.

Si en el plazo establecido para la retirada de las obras, ésta no se ha producido, se considerarán abandonadas por sus titulares pasando a libre disposición de la entidad convocante que podrá disponer de las obras no retiradas en plazo con absoluta libertad.

DUODÉCIMA.- Disposición general.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando el Jurado facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en ellas.

Santander, 3 de junio 2008.—El presidente del Consejo de Administración de la «SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, SL», Francisco Javier López Marcano.

08/7876

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de División de Unidad de Actuación UE-9, en Soto de la Marina, expediente número 53/119/08.

Por Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 30 de mayo de 2008, ha sido aprobado inicialmente Proyecto de División de Unidad de Actuación UE-9, de Soto de la Marina, en dos unidades, numeradas como 9.1 y 9.2, redactado por «PARQUE INGENIEROS, SL» y visado por su Colegio profesional con fecha 3 de marzo de 2008, y presentado en las oficinas municipales con fecha 7 de marzo de 2008, (RE 1829) y que promueve don Adolfo Díaz Parra en representación de la Comisión Gestora de la Junta de Compensación UE-9.1 de Soto de la Marina.

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 3 de junio de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/7798

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Viveda.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2008, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil «Grupo Negocios Palentinos, S.L.», con CIF B-34229633 y domicilio a efectos de notificaciones en plaza Inés de Osorio, 1, bajo, de Palencia, redactado por el arquitecto Daniel de Soto Martín-Caro, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 26 de marzo de 2008, referido a la ordenación de la parcela catastral 39076A009000240000BZ, en Viveda.

En virtud de ello, se expone al público el expediente por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el mismo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar

las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 12 de mayo de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/6715

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Resolución para el otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de Planta de Tostación de Mineral de 70.000 t de capacidad, en Hinojedo, término municipal de Suances.

Titular: «ASTURIANA DE ZINC, SA».

Expediente: AAI/015/2006.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de entrada 17 de noviembre de 2006 y número de Registro 37238, «ASTURIANA DE ZINC, SA» solicitó a este órgano ambiental el otorgamiento de autorización ambiental integrada, tramitación de la Licencia Municipal de Actividades y regularización del vertido a Dominio Público Marítimo-Terrestre del proyecto «Planta de Tostación de Mineral de 70.000 t de capacidad», en Hinojedo, término municipal de Suances.

Acompañando la solicitud, «ASTURIANA DE ZINC, SA» presenta la documentación que establece el artículo 12 de Ley 16/2002 de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Una vez subsanada la documentación como respuesta a los Requerimientos de Información Adicional de la Dirección General de Medio Ambiente, la documentación resultante remitida por «ASTURIANA DE ZINC, SA» en formato papel y digital, es la siguiente: Proyecto Básico, Documentación relativa a vertidos al dominio público marítimo-terrestre, Informe preliminar de suelos y Resumen no Técnico.

A la documentación se acompaña un informe favorable del Ayuntamiento de Suances de fecha 10 de mayo de 2006 y número de Registro de salida 2.004, en relación con la ubicación de la empresa «ASTURIANA DE ZINC, SA» respecto al planeamiento urbanístico vigente en el municipio.

Los volúmenes correspondientes a la Memoria, Resumen no Técnico y Proyecto para la solicitud de la autorización de vertido de aguas de aseos, servicios y vestuarios, refrigeración y escorrentía a la ría de San Martín de la Arena se encuentran visados por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Norte, con fecha de visado 27 de julio de 2007, asiento número 2.943 y firmados por Paloma Fernández Arribas, con número de colegiado 1.240 del citado Colegio Profesional. El volumen correspondiente a la Memoria para la urbanización y saneamiento general de la fábrica de Hinojedo se encuentra visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Demarcación Asturias), con fecha de visado 24 de julio de 2007, asiento número 72.461 y firmado por Armando Alonso García, con número de colegiado 9.757 del citado Colegio Profesional. El volumen correspondiente a la Documentación presentada en la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria para la solicitud de la autorización de vertido de aguas industriales de tierra al mar se encuentra visado por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas de España, con fecha de visado 22 de marzo de 2002, asiento número 135/02 y firmado por Luis Hernández Berasaluce, con número de colegiado 930 del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste.